

PEDIDO DE COMPRA N°

000085

UNIDAD EJECUTORA : 306 UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001608

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Entregar a Sr(a) : CASTRO VIOLETA PABLO RUBEN
Fecha : 09/09/2025
Actividad Operativa : C0125 FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Motivo : ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LOS GANADORES DE LA FENCYT

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0065	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
852100010002	MEDALLA DE PLATA	12.00	UNIDAD
852100010015	MEDALLA DE BRONCE	12.00	UNIDAD



R. CASTRO VIOLETA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Firma del Solicitante



M. LIZ ARROYAVE GONZÁLEZ
JEFE AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DISEÑO - CHUPACA

Firma Autorizada

No 95

PEDIDO DE COMPRA N°

000086

UNIDAD EJECUTORA : 306 UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001608

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Entregar a Sr(a) : CASTRO VIOLETA PABLO RUBEN
Fecha : 09/09/2025
Actividad Operativa : C0125 FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Motivo : ADQUISICIÓN DE TROFEO PARA LOS GANADORES DE LA FENCYT 2025

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0065	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
852100040225	TROFEO DE VIDRIO 8 mm X 15 cm X 21 cm CON BASE DE VIDRIO	6.00	UNIDAD



R. CASTRO VIOLETA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Firma del Solicitante



Mp. Luz Angélica Gonzales Quiroga
JEFE DE SECCIÓN

Firma Autorizada



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN LOCAL CHUPACA
DEPENDENCIA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – ESPECIALISTA DE SECUNDARIA
ACTIVIDAD DEL POI	FERIA ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EUREKA – ETAPA UGEL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS GANADORES DE LA FERIA ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA FENCYT - EUREKA – ETAPA UGEL

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de FENCYT esta orientada al desarrollo de las competencias, capacidades científicas y tecnológicas en las/los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de la EBR del nivel secundario, teniendo como base los lineamientos del currículo Nacional de Educación Básica.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO general:

Adquisición de trofeos y medallas para para los ganadores de la feria escolar de ciencia y tecnología EUREKA – ETAPA UGEL, para impulsar la práctica permanente de la indagación y el desarrollo de la tecnología y para fomentar las vocaciones por la ciencia y la tecnología a las/los estudiantes del EBR nivel secundario.

III. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS

DETALLAR LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN
1	6	UNIDAD	TROFEO DE VIDRIO 8mmX15cmX21cm CON BASE DE VIDRIO(según imagen referente)
2	12	UNIDAD	MEDALLA DE BRONCE(con cinta según imagen referente)
3	12	UNIDAD	MEDALLA DE PLATA (con cinta según imagen referente)

a) IMAGEN REFERENCIAL





Modelo: Trofeo DE VIDRIO HOJA CRISTAL

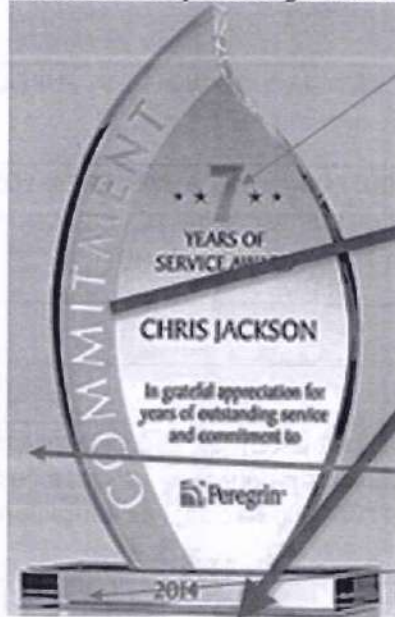
Material: Vidrio

Medidas:

- 8 mm x 150mm x 210mm
- con base de vidrio



Material de impresión: grabado en vidrio



1er PUESTO

CATEGORÍA D

Área: Ciencia y Tecnología

Área de Participación:
Indagación Científica

ETAPA UGEL
Nivel - Secundaria

XXXV FENCYT

2 025

LAS OTRAS 5 PLACAS CAMBIAR:

1er PUESTO

CATEGORÍA D

Área: Ciencia y Tecnología

Área de participación:
Soluciones tecnológicas

1er PUESTO

CATEGORÍA D

Área de participación:
Ciencias Sociales

1er PUESTO

CATEGORÍA "E"

Área: Ciencia y Tecnología

Área de participación:
Indagación Científica

1er PUESTO

CATEGORÍA E

Área: Ciencia y Tecnología

Área de participación:
Soluciones Tecnológicas

1er PUESTO

CATEGORÍA E

Área: Ciencias Sociales

Área de participación:
Ciencias Sociales

Handwritten signature and official stamp of the UGEL CHUPACA, including the name FELIX R. CASTRO VIOLETA and the title DIRECTOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CIENCIA Y TECNOLOGIA.

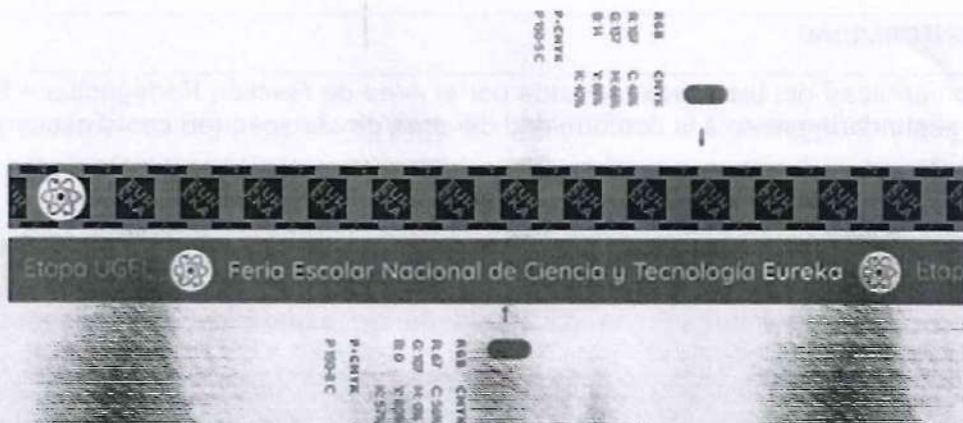
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
CONTRATOS MENORES**



Cintas para Medallas - ETAPA UGEL



[Handwritten signature]
RODOLFO CASTRO VIDALETA
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
 JUNÍN

UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
 AGP

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
CONTRATOS MENORES



No corresponde.

VI. GARANTÍA COMERCIAL.

La garantía del bien debe ser por el periodo de un (01) mes, contados a partir del día siguiente calendario del internamiento de los bienes

VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

VIX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil del postor:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro del objeto a contratar.
- No tener impedimento para vender al estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR:

La entrega del bien se realizará en el área de almacén de la Ugel Chupaca sito en (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca) en el horario de atención de 8:00 am a 1:00 pm – 2:30 pm a 5:30 pm, en caso de feriados la recepción del bien será al primer día siguiente hábil.

PLAZO:

La entrega se realizará en el plazo de 07 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por el Área de Gestión Pedagógica – Especialista de nivel secundaria previo a la conformidad del área de almacén (en coordinación).

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) sola armada, previa presentación de la factura, guía de remisión y emisión de la conformidad, el pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

[Handwritten signature]
D^{ña} D. CASTRO VIOLETA
SECUNDARIA





El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (1) año. Contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificable del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo de días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) para bienes, servicios y consultorías=0.25
 - b.2) para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio, en general consultorías obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista a crédito, de modo objetivamente sustentado. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Y todo aquello mencionado y de acuerdo a la LEY N°32069, Ley general de contrataciones públicas y su reglamento, según corresponda.

XV. ANTICORRUPCIÓN

- a) EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye una forma válida de notificación, la que efectúe la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación

[Handwritten signature]
EDUARDO R. CASADO HUETA
 AGP
 UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
 JUNÍN



oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección del correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe la respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados del día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Ugel Chupaca cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas

XVIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fte. Fto.	: RO
Partida específica	: 2.3.1 99.14
Meta	: 023

SOLICITADO POR:

Chupaca, julio del 2025

PEDIDO DE COMPRA N°

000088

UNIDAD EJECUTORA : 306 UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001608

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Entregar a Sr(a) : COAGUILA MAYANAZA WALTER OSWALDO
Fecha : 09/09/2025
Actividad Operativa : C0127 XXXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Motivo : ADQUISICION DE TROFEO PARA LOS GANADORES DE XXXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0065	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
852100040225	TROFEO DE VIDRIO 8 mm X 15 cm X 21 cm CON BASE DE VIDRIO	6.00	UNIDAD



Mg. Walter O. COAGUILA MAYANAZA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Firma del Solicitante



Mg. Luz Angélica González Quiroz
JEFE AREA DE SECCION BIODIDACTICA
UGEL CHUPACA

Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA N°

000087

UNIDAD EJECUTORA : 306 UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001608

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Entregar a Sr(a) : COAGUILA MAYANAZA WALTER OSWALDO
Fecha : 09/09/2025
Actividad Operativa : C0127 XXXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Motivo : ADQUISICION DE MEDALLAS PARA LOS GANADORES DE LA XXXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0065	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
852100010002	MEDALLA DE PLATA	12.00	UNIDAD
852100010015	MEDALLA DE BRONCE	12.00	UNIDAD
852100010049	MEDALLA DE METAL	12.00	UNIDAD



Mg. Walter O. COAGUILA MAYANAZA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
Firma del Solicitante



Mg. Luz Amparita Gonzales
JEFE AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
Firma Autorizada



UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA

"AÑO DE



RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN LOCAL CHUPACA
DEPENDENCIA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – ESPECIALISTA DE PRIMARIA
ACTIVIDAD DEL POI	XXXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS GANADORES DE LA XXXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de FENCYT esta orientada al desarrollo de las competencias, capacidades científicas y tecnológicas en las/los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de la EBR del nivel primario, teniendo como base los lineamientos del currículo Nacional de Educación Básica.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de trofeo y medallas para los ganadores de la feria escolar de ciencia y tecnología EUREKA – ETAPA UGEL, para impulsar la práctica permanente de la indagación y el desarrollo de la tecnología y para fomentar las vocaciones por la ciencia y la tecnología a las/los estudiantes del EBR nivel primario.

III. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS

DETALLAR LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN
1	6	UNIDAD	TROFEO DE VIDRIO 8mmX15cmX21cm CON BASE DE VIDRIO(SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA)
2	12	UNIDAD	MEDALLA DE BRONCE(CON CINTA IMPRESA SEGÚN IMAGEN REFERENTE)
3	12	UNIDAD	MEDALLA DE PLATA (CON CINTA IMPRESA SEGÚN IMAGEN REFERENTE)
3	12	UNIDAD	MEDALLA DE METAL (CON CINTA IMPRESA SEGÚN IMAGEN REFERENTE)

a) IMAGEN REFERENCIAL

Mj. Walter O. COAGUILA MAYANAZA
ESPECIALISTA EN EDUCACION - ARIA



PSJ. FELIX ALDAO N°207 – BARRIO YAUYOS – CHUPACA
UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA



UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA

"AÑO DE



RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Modelo: Trofeo DE VIDRIO HOJA CRISTAL

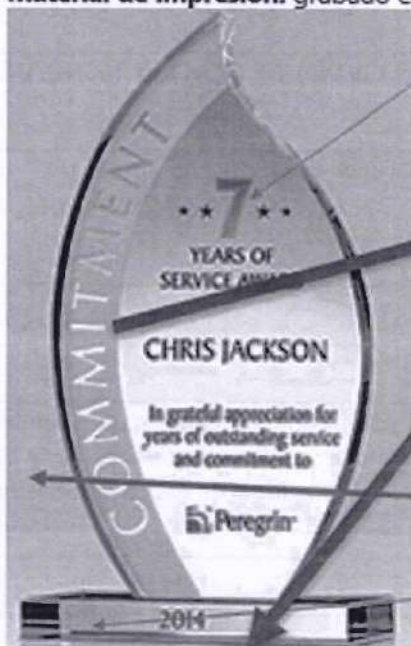
Material: Vidrio

Medidas:

- 8 mm x 150mm x 210mm
- con base de vidrio



Material de impresión: grabado en vidrio



LAS OTRAS 5 PLACAS CAMBIAR:

1er PUESTO
CATEGORÍA D
 Área: **Ciencia y Tecnología**
 Área de participación:
 Soluciones tecnológicas

1er PUESTO
CATEGORÍA D
 Área de participación:
 Ciencias Sociales

1er PUESTO
CATEGORÍA "E"
 Área: **Ciencia y Tecnología**
 Área de participación:
 Indagación Científica

1er PUESTO
CATEGORÍA E
 Área: **Ciencia y Tecnología**
 Área de participación:
 Soluciones Tecnológicas

1er PUESTO
CATEGORÍA E
 Área: **Ciencias Sociales**
 Área de participación:
 Ciencias Sociales

M^g. VIBERT O. CARGUILLA MAYANAZA
 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
 JUNIN
 UGEL CHUPACA
 AGP

RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Oro

Plata

Bronce

MSB CNYK
R 107 C 40%
G 137 M 60%
S 14 Y 80%
K 40%

P-CNYK
p. 10/11/12

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

Ortiz
Mg. Walter O. COAGUIA MANTANZA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
AGP
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL
CHUPACA



UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA

"AÑO DE



RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)
No corresponde.
VI. GARANTÍA COMERCIAL.
La garantía del bien debe ser por el periodo de un (01) mes, contados a partir del día siguiente calendario del internamiento de los bienes
VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)
No corresponde.
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)
No corresponde.
VIX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Perfil del postor: <ul style="list-style-type: none">• Persona natural o jurídica dedicada al rubro del objeto a contratar.• No tener impedimento para vender al estado.• Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.• Tener Código de Cuenta Interbancario registrado• Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
LUGAR: La entrega del bien se realizará en el área de almacén de la Ugel Chupaca sito en (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca) en el horario de atención de 8:00 am a 1:00 pm – 2:30 pm a 5:30 pm, en caso de feriados la recepción del bien será al primer día siguiente hábil. PLAZO: La entrega se realizará en el plazo de 07 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.
XI. CONFORMIDAD
La conformidad del bien será otorgada por el Área de Gestión Pedagógica – Especialista de nivel secundaria previo a la conformidad del área de almacén (en coordinación).
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en soles, en una (01) sola armada, previa presentación de la factura, guía de remisión y emisión de la conformidad, el pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

PSJ. FELIX ALDAO N°207 – BARRIO YAUYOS – CHUPACA
UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA





UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA

"AÑO DE



RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- a) EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye una forma válida de notificación, la que efectúe la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección del correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe la respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados del día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Ugel Chupaca cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

XVIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL


Mg. Walter O. COAGUILA MAYANZA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
AGP
UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA



UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA

"AÑO DE



RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (1) año. Contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificable del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria= 0.10 x monto

F x plazo de días

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - para bienes, servicios y consultorías=0.25
 - para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio, en general consultorías obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista a crédito, de modo objetivamente sustentado. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Y todo aquello mencionado y de acuerdo a la LEY N°32069, Ley general de contrataciones públicas y su reglamento, según corresponda.

XV. ANTICORRUPCIÓN





UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA

"AÑO DE



RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Fte. Fto. : RO
Partida específica : 2.3.1 99.14
Meta : 023

SOLICITADO POR:



Chupaca, julio del 2025

PEDIDO DE COMPRA N°

000091

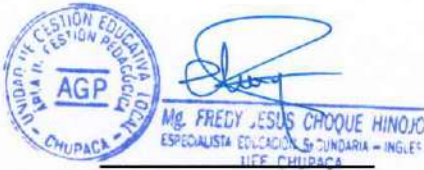
UNIDAD EJECUTORA : 306 UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001608

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Entregar a Sr(a) : CHOQUE HINOJO FREDY JESUS
Fecha : 12/09/2025
Actividad Operativa : C0129 CREA Y EMPRENDE 2025
Motivo : ADQUISICION DE MEDALLAS PARA LOS GANADORES DE CREA Y EMPRENDE 2025

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0065	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
852100010002	MEDALLA DE PLATA	15.00	UNIDAD
852100010015	MEDALLA DE BRONCE	15.00	UNIDAD
852100010049	MEDALLA DE METAL	15.00	UNIDAD



Mg. FREDY JESUS CHOQUE HINOJO
ESPECIALISTA EDUCACIÓN SECUNDARIA - INGLÉS
JEFE CHUPACA

Firma del Solicitante



Mg. Luz Angélica Gonzales Chule
JEFE AREA DE GESTION PEDAGÓGICA
DRE - CHUPACA

Firma Autorizada

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
CONTRATOS MENORES**



**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL**

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN LOCAL CHUPACA
DEPENDENCIA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – ESPECIALISTA DE SECUNDARIA
ACTIVIDAD DEL POI	CREA Y EMPRENDE 2025
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS GANADORES DE CREA Y EMPRENDE 2025

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad está se alinea a la RVM N°051-2025-MINEDU ,se brindan las orientaciones a la instancias de gestión educativa descentralizada para que promuevan la participación de los estudiantes de IIEE públicas y privadas en los Cursos Educativos 2025; los cuales favorecen el desarrollo de actividades artísticos – culturales, literarias , y otros, en merito a los párrafos precedentes, se realizara el concurso nacional de CREA Y EMPRENDE 2025 etapa UGEL.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO general:

Adquisición de mochilas para los estudiantes ganadores de CREA Y EMPRENDE 2025.Etapa Ugel.

III. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS

DETALLAR LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN
1	15	UNIDAD	MEDALLA DE BRONCE(con cinta según imagen referente)
2	15	UNIDAD	MEDALLA DE PLATA (con cinta según imagen referente)
3	15	UNIDAD	MEDALLA DE COBRE (con cinta según imagen referente)

a) IMAGEN REFERENCIAL

**PSJ. FELIX ALDAO N°207 – BARRIO YAUYOS – CHUPACA
UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA**

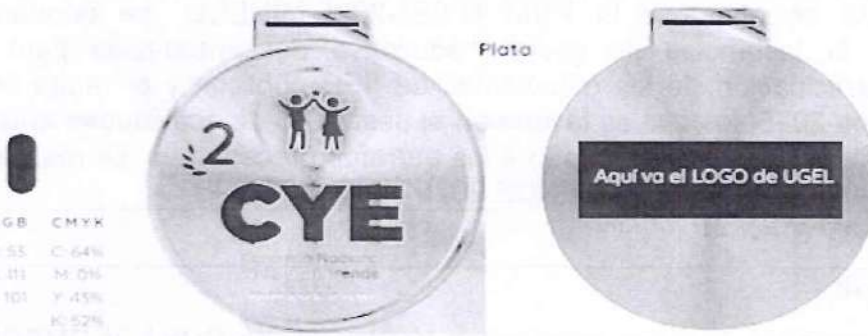
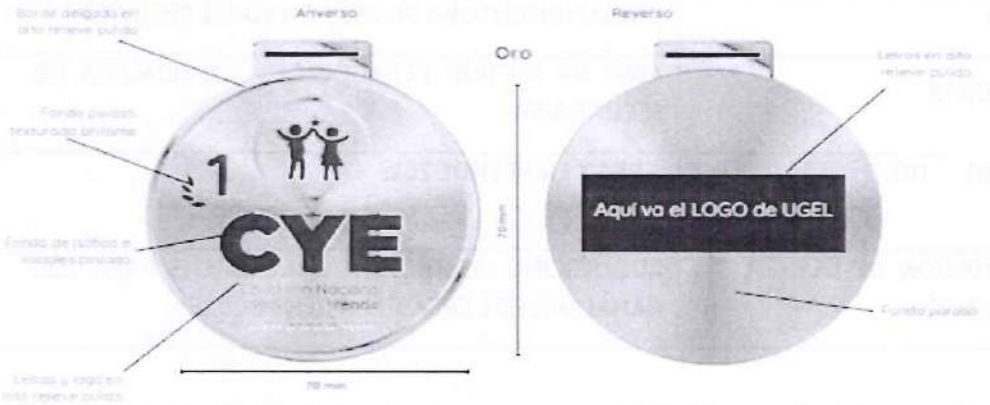
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



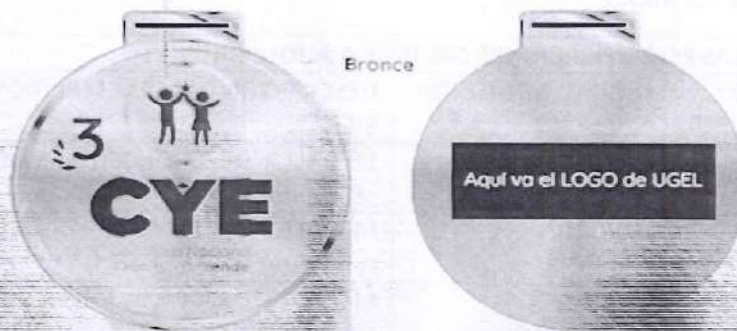
**UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
CONTRATOS MENORES**



**Medalla - ETAPA UGEL - CYE
Concurso Nacional Crea y Emprende**



■
 RGB CMYK
 R: 55 C: 64%
 G: 111 M: 0%
 B: 101 Y: 45%
 K: 52%
 P-CMYK
 P: 26-8-C



**PSJ. FELIX ALDAO N°207 - BARRIO YAUYOS - CHUPACA
UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA**



	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-size: 2em; font-weight: bold;">Cintas para Medallas - ETAPA UGEL</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>RSB CHPK</p> <p>R 15 C 045</p> <p>Q 14 15 05</p> <p>Q 14 15 05</p> <p>R 15 C 045</p> <p>P-CHPK</p> <p>P-15067</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>RSB CHPK</p> <p>R 15 C 045</p> <p>Q 14 15 05</p> <p>Q 14 15 05</p> <p>R 15 C 045</p> <p>P-CHPK</p> <p>P-15067</p> </div> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); font-size: 0.8em;"> <p>Concurso Nacional Crea y Emprende</p> <p>Etapa UGEL</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>RSB CHPK</p> <p>R 15 C 045</p> <p>Q 14 15 05</p> <p>Q 14 15 05</p> <p>R 15 C 045</p> <p>P-CHPK</p> <p>P-15067</p> </div> </div>
<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>No corresponde.</p>	
<p>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>No corresponde.</p>	
<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL.</p>	
<p>La garantía del bien debe ser por el periodo de un (01) mes, contados a partir del día siguiente calendario del internamiento de los bienes</p>	



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN CHUPACA
CONTRATOS MENORES**



VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)
No corresponde.
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)
No corresponde.
VIX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Perfil del postor: <ul style="list-style-type: none">• Persona natural o jurídica dedicada al rubro del objeto a contratar.• No tener impedimento para vender al estado.• Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.• Tener Código de Cuenta Interbancario registrado• Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
LUGAR: La entrega del bien se realizará en el área de almacén de la Ugel Chupaca sito en (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca) en el horario de atención de 8:00 am a 1:00 pm – 2:30 pm a 5:30 pm, en caso de feriados la recepción del bien será al primer día siguiente hábil. PLAZO: La entrega se realizará en el plazo de 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.
XI. CONFORMIDAD
La conformidad del bien será otorgada por el Área de Gestión Pedagógica – Especialista de nivel secundaria previo a la conformidad del área de almacén (en coordinación).
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en soles, en una (01) sola armada, previa presentación de la factura, guía de remisión y emisión de la conformidad, el pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional. La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (10) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (1) año. Contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la entidad.

**PSJ. FELIX ALDAO N°207 – BARRIO YAUYOS – CHUPACA
UNIDAD EJECUTORA EDUCACION CHUPACA**



XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificable del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo de días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) para bienes, servicios y consultorías=0.25
 - b.2) para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio, en general consultorías obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista a crédito, de modo objetivamente sustentado. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Y todo aquello mencionado y de acuerdo a la LEY N°32069, Ley general de contrataciones públicas y su reglamento, según corresponda.

XV. ANTICORRUPCIÓN

- a) EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye una forma válida de notificación, la que efectúe la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra



o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su “autorización expresa” para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección del correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe la respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados del día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Ugel Chupaca cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas

XVIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fte. Fto.	: RO
Partida específica	: 2.3.1 99.14
Meta	: 065

SOLICITADO POR:

Chupaca, setiembre del 2025